



| | |
|---------------|--------------------------------------|
| Sustanciación | No. 32 |
| Radicado | 05266-31-03-001-2007-00229-00 |
| Proceso | Ordinario – pertenencia |
| Demandante(s) | Claudia Patricia Castrillón Quinchia |
| Demandado(s) | Orlando Correa Hernández |
| Asunto | Solicita providencia al Tribunal |

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a las solicitudes de entrega de títulos correspondientes a Claudia Patricia Castrillón Quinchia, en razón a la indemnización derivada de la expropiación administrativa, y, de emitir el oficio de levantamiento de medidas cautelares respecto del inmueble 001-182333; se indica que previo a resolver sobre tales peticiones, se habrá de solicitar ante el Tribunal Superior de Medellín – Sala Civil, la reproducción de la providencia emitida en segunda instancia, y, consecuentemente, proferir el auto de obediencia a lo resuelto por el superior.

Toda vez que, acá se concedió la apelación contra la sentencia, en el efecto suspensivo, por lo cual, no hay competencia para pronunciarse sobre la solicitud de entrega de dineros, tal como se desprende de numeral 1 del artículo 323 del C. G. del Proceso, y, si bien, hay competencia para referirse frente a las medidas, ya que no se tiene conocimiento de lo decidido frente a estas en segunda instancia, no es viable, aun, emitir el oficio solicitado.

En consecuencia, se habrá de pedir la reproducción de lo decidido en segunda instancia, para proceder a emitir las decisiones que en derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

19

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

468bd6d520c0c3aa79fdaffec7ec6899bb5819bd9455737c4e5c40bfbc4d2dac

Documento generado en 03/02/2021 06:40:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>